

Dec. No. 757-21 que autoriza a varias personas a hacer cambios en sus nombres. Modifica el numeral 1 del artículo 1 del Dec. No. 95-20. G. O. 11045 del 26 de noviembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 757-21

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

VISTO: Los oficios 000008, 000009, 000010, 000011, 000012, 000013, 000004, del 9 de noviembre de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 2. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

4. Naoji Lyu Chong Yanai, por el de **NAOJI RYU CHONG YANAI.**
5. Ceferino Antonio Disla Siri por el de **RAÚL ANTONIO DISLA SIRI.**
6. Felicia Ramona Rodríguez por el de **RAMONA JOSEFINA RODRÍGUEZ.**
7. Eufemia Paredes López por el de **LUZ MARÍA PAREDES LOPEZ.**
8. José Miguel Mejía García por el de **JOSEPH MIGUEL MEJIA GARCÍA.**

9. Edilio Antonio Ulerio Alberto por el de **EDDY ULERIO ALBERTO**.

10. Se modifica el artículo 1, numeral 1 del decreto número 95-20, del cuatro (4) de marzo de 2020, para que se lea y sea lo correcto. Giovanni Alessandro de Jesús Gautreaux Rodríguez por el de **GIOVANNI GAUTREAUX RODRÍGUEZ**.

Artículo 3. Envíese a la Junta Central Electoral para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUISABINADER

Dec. No. 758-21 que concede una pensión especial del Estado a Claudio Manuel Muñoz Morillo. G. O. 11045 del 26 de noviembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 758-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano a Claudio Manuel Muñoz Morillo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 121-0000274-5, por un monto de cuarenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. En caso de que el beneficiario se encuentre disfrutando de una pensión del Estado, este podrá optar por la pensión que más le favorezca.